

cap. 3 de la ultima Real
Instruccion de 9 de Octubre
último; para lo qual dando
como doy á V. este aviso
dispondrá tenga efecto por
su parte, haciendo entender
á los Escribanos de la jurisdiccion
del cargo de V. que
cumplan con lo que les esta
mandado, con el fin de ase-
gurar los reales derechos
para cuya recaudacion se
nombrará persona de la mis-
ma clase de administrado-
res, que se entregue de los
citados testimonios y de los
productos que corresponden
á la naturaleza de fincas, lo
quales por su mano y acon-
pañando dichos documentos
se han de entregar por tes-
tigos en estos oficios de cues-
ta y razon, en donde liqui-
dados y examinados dete-
nidamente se librarán las co-
respondientes cartas de pa-
go, sin que en el conjunto
de todas estas obligaciones